

PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

Normativa Competición

Temporada
2021 / 2022

PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

1.- FECHAS DE CELEBRACIÓN

Esta competición se desarrollará en su 1ª Fase del 10 de octubre de 2.021 al 27 de febrero de 2.022. La 2ª Fase será del 27 de marzo al 24 de abril de 2.022.

2.- EQUIPOS PARTICIPANTES

GRUPO A			GRUPO B		
	EQUIPO	PROVINCIA		EQUIPO	PROVINCIA
1	BM. CDAD. ALGECIRAS	CÁDIZ	1	BM. BAHÍA DE ALMERÍA	ALMERÍA
2	ÁNGEL XIMÉNEZ P. GENIL	CÓRDOBA	2	EM CARBONERAS	ALMERÍA
3	MARAVILLAS BENALMÁDENA	MÁLAGA	3	C.BM. VELETA OGÍJARES	GRANADA
4	BM. TRIANA	SEVILLA	4	UNIVERSIDAD DE GRANADA	GRANADA
5	BM. SOLÚCAR	SEVILLA	5	AM SYSTEM GAB JAÉN	JAÉN
6	BM. MONTEQUINTO CDAD.H	SEVILLA	6	FUENGIROLA UN SOL CDAD.	MÁLAGA
7	BM. ESTUDIANTES	CEUTA	7	ALFARNATEJO CDAD JARDÍN	MÁLAGA

3.- FÓRMULA DE COMPETICIÓN

Fase Previa: Se formarán dos grupos, que se enfrentarán en liga todos contra todos a doble vuelta.

2ª Fase: Los cuatro primeros clasificados de cada grupo disputarán cruces de Cuartos de Final a doble vuelta, el primer encuentro en casa del equipo peor clasificado (4º GB – 1º GA, 3º GB – 2º GA, 3º GA-2º GB y 4ºGA – 1º GB).

Los ganadores de los cruces disputarán una FINAL A 4.

4.- ASCENSOS

Acudirán al Campeonato Estatal de Primera División Nacional Femenina, el número de equipos que se determine en la NO.RE.BA de la Real Federación Española de Balonmano, de acuerdo con la clasificación obtenida.

5.- JUGADORAS PARTICIPANTES

A.- En Primera División Nacional Femenina podrán participar jugadoras en edad senior, que tengan licencia debidamente diligenciada, e igualmente hasta un máximo de ocho jugadoras juveniles, pertenecientes al mismo club y/o a club filial, que tengan licencia diligenciada, así como cuatro juveniles sin equipo juvenil, como invitadas.

B.- El número mínimo de licencias que, obligatoriamente, ha de tener diligenciadas un equipo antes del comienzo de la competición será de 10, teniendo que completarse antes del 31 de diciembre a 12, y el máximo podrá ser de 20.

De no completarse a 12 licencias de jugadoras, en el plazo marcado, el equipo perderá todos los derechos para participar en la Fase de Ascenso.

Para las Fases Estatales el número mínimo de jugadoras vendrá marcado por la normativa de la Real Federación Española de Balonmano.

C.- **CUPO ADICIONAL DE LICENCIAS**, estará compuesto por **ocho jugadoras**, ofreciéndose las siguientes posibilidades como máximo:

- Los equipos podrán contar, en cada partido, con un total de **ocho** jugadoras de los equipos del mismo club y/o filial de categoría juvenil (2.004 y 2.005) no nominativas, pudiendo alinearse un número ilimitado de encuentros. Para la autorización de estas jugadoras juveniles es imprescindible la correspondiente autorización paterna.
- Obligatoriamente todos los equipos tendrán que contar en Acta como mínimo con cinco (5) jugadoras de la categoría correspondiente a la competición.

CONDICIONES GENERALES:

1. Se permite la participación de **cuatro** jugadoras juveniles (2.004 y 2.005), **nominativas**, siempre las mismas, en caso de no tener equipo de categoría juvenil, como **jugadoras invitadas**. Estas jugadoras ocuparán plaza en el equipo, no considerándose cupo adicional. Para la autorización de estas jugadoras juveniles es imprescindible la correspondiente autorización paterna.
2. Las jugadoras juveniles, que participen con el equipo senior de su club y/o club filial, no perderán su condición de juvenil, pudiendo jugar con el equipo juvenil siempre que el Club lo determine. Estas jugadoras juveniles podrán alinearse en la misma jornada deportiva, sin importar su día de celebración, en su categoría correspondiente y en la superior para la cual están autorizadas. En ningún caso, las jugadoras pertenecientes al cupo adicional podrán ser alineadas en más de tres encuentros en jornada deportiva o dos en el mismo día art. 190 R.G.C.

3. Para la alineación de las jugadoras del cupo adicional es imprescindible la presentación de la autorización para tal efecto y la licencia federativa. De no presentarse dicha documentación el jugador no podrá alinearse en el encuentro.
4. Los árbitros están obligados hacer constar en el Acta de partido, el nombre y apellidos de las jugadoras de inferior categoría a la del encuentro, con indicación expresa de su número, categoría y tipo de licencia, fecha de nacimiento y número del D.N.I.

No obstante, hay que tener en cuenta que en las Fases Estatales las autorizaciones de Juveniles vendrán marcadas por la normativa de la Real Federación Española de Balonmano.

D.- No se tramitarán las licencias de equipos que no cuenten al menos con un mínimo de 10 jugadoras, 1 Entrenador y 2 Oficiales

E.- Todos los equipos participantes tienen la obligación de inscribir en acta y contar físicamente en cada encuentro con un número no inferior a 10, ni superior a 16.

F.- En la competición senior femenina, se podrá disponer y alinear a una jugadora que no sea nacional o ciudadana comunitaria o del Espacio Económico Europeo.

Todos los participantes deberán ir provistos de la correspondiente licencia Federativa y del Documento Nacional de Identidad, o documento acreditativo oficial, pudiendo presentarse las licencias y autorizaciones en soporte informático, siempre que este acredite fehacientemente la identidad del deportista.

El incumplimiento de esta norma llevará implícita una sanción al equipo, según el artículo 40 del A.D.D.

6.- ENTRENADOR, AYUDANTE DE ENTRENADOR Y OFICIALES

Todos los equipos tienen que contar con un entrenador y dos oficiales (con un máximo de 5 oficiales por equipo)

La titulación exigida para los entrenadores y ayudante de entrenador en esta competición es:

Entrenador

Ayudante Entrenador

Técnico Deportivo en Balonmano Nivel 2
(Entrenador Territorial)

7.- TRAMITACIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Los equipos podrán completar hasta 12 licencias hasta el 31 de diciembre de 2.021.

La fecha límite para la presentación de la documentación de tramitación de licencias y autorizaciones de jugadoras es el 27 de enero de 2.022.

Para oficiales, en general, el plazo de tramitación concluye, el miércoles anterior a la última jornada de competición.

8.- FÓRMULA ECONÓMICA

Todos los gastos ocasionados por la celebración de encuentros, así como desplazamientos y estancias que puedan motivar la participación en esta Competición, serán sufragados por los Equipos.

A) FIANZA Y DERECHOS DE PARTICIPACION

CONCEPTO	PLAZO DE INGRESO		CUANTIA
FIANZA	30/06/2021		300 €
DERECHOS DE PARTICIPACIÓN	1^{er} Plazo	30/06/2021	208 €
	2^{er} Plazo	08/10/2021	208 €
	3^{er} Plazo	05/11/2021	208 €

El pago de los derechos de participación se realizará mediante domiciliación bancaria, para lo cual los clubes deberán de remitir a la FABM la autorización, en caso de no haberse remitido, que figura en Anexos y encontrarán en la página de la FABM en normativas-descargas, debidamente cumplimentada para poder expedir los recibos.

En caso de impago de la cuota girada, se requerirá a los Clubes que hayan devuelto el recibo a fin de que ingresen la deuda en el plazo de 10 días hábiles, en caso de incumplimiento se volverá a requerir el pago de la deuda en un plazo de tres días hábiles, con un nuevo recargo del 20%. Siguiendo el incumplimiento, el Club será sancionado con la pérdida de uno a cuatro puntos de la clasificación general en la que participe el equipo principal del Club deudor y multa económica de hasta el triple de la deuda pendiente, incluido el recargo. En el caso de que no se abone la deuda, incluidos los recargos, en el plazo de 10 días, se considerará infracción muy grave y el equipo podrá ser expulsado de la competición, prohibiéndose además al Club moroso la inscripción de sus equipos en las competiciones andaluzas en aplicación del art. 38 del A.D.D., de la F.A.BM.

B) ARBITRAJES

Los gastos directos por servicios arbitrales serán abonados por el club a principio de cada mes mediante un cargo en cuenta por los encuentros correspondientes al mes anterior.

PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA		
Tarifa arbitral	50 € x 2	por encuentro
Anotador - Cronometrador	17 € x 2	

9.- CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

Cualquier circunstancia no recogida en estas bases se regirá por lo establecido en el Reglamento General y de Competiciones (R.G.C.) y en las circulares deportivas de la Federación Andaluza de Balonmano para la Temporada 2.021 – 2.022.

Para las Fases Estatales se estará a la reglamentación que establezca la R.F.E.BM en cada momento.